



Huánuco
Grande como su historia

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2023-MPHCO

Huánuco, 18 de diciembre de 2023



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL SORTEO TRIBUTARIO "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2023" EN LA PROVINCIA DE HUANUCO

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 18 de diciembre de 2023; el Informe Legal N° 921-2023-MPHCO-GAJ de fecha 15 de diciembre de 2023, formulado por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1329-2023-MPHCO-GAT/SGT de fecha 13 de diciembre de 2023, en Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 24 de noviembre de 2023; el Dictamen N° 38-2023-MPHCO-CST de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Comisión de Sistema Tributario; el Informe Legal N° 805-2023-MPHCO-GAJ de fecha 31 de octubre de 2023, formulado por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 117-2023-MPHCO/GAT de fecha 27 de noviembre de 2023, realizado por el Gerente de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, publicado con fecha 20 de mayo de 2023 se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023; así como Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023.

Que, es política de la actual gestión generar cultura y conciencia tributaria entre los contribuyentes a fin de promover el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias orientadas a reducir los índices de morosidad y mejorar la recaudación oportuna, que permita contribuir con el desarrollo integral de la provincia y cumplir con las metas de gestión municipal en la prestación de los servicios públicos, por lo que la Gerencia de Administración Tributaria informa que considera pertinente incentivar premiando a los contribuyentes que cumplan con el pago de manera puntual con lo cual se incentiva el cumplimiento de las obligaciones tributarias ampliándose de esta manera el universo de contribuyentes puntuales.

Que, en ese sentido, con Informe N° 117-2023-MPHCO/GAT, el Gerente de Administración Tributaria, remite para su evaluación y aprobación el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el sorteo tributario "Tu Municipalidad premia tu puntualidad 2023" propuesto por la Subgerencia de Tributación por medio del Informe N° 1172-2023-MPHCO/GAT/SGT de fecha 25 de octubre de 2023 y Informe N° 104-2023-MPHCO/GAT/SGT/ERM de fecha 24 de octubre de 2023; considerando que es factible dictar medidas correspondientes para incentivar el cumplimiento oportuno del pago de tributos.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 805-2023-MPHCO-GAJ, opina por la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el sorteo tributario "Tu Municipalidad premia tu puntualidad 2023" en la provincia de Huánuco. De otra parte, la Comisión de Sistema Tributario, mediante Dictamen N° 38-2023-MPHCO-CST, recomienda al pleno del concejo Municipal declarar la procedencia de la Ordenanza Municipal en cuestión.

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 24 de noviembre de 2023, se aprueba por unanimidad la Ordenanza Municipal que aprueba el Sorteo Tributario "Tu Municipalidad Premia Tu Puntualidad 2023" en la Provincia de Huánuco, para ser realizada del día 06 de diciembre del 2023, en el frontis de la Municipalidad Provincial de Huánuco a las 3pm.

Que, con Informe N° 1329-2023-MPHCO-GAT/SGT de fecha 13 de diciembre de 2023, el Subgerente de Tributario, solicita cambio de fecha para realizarse el sorteo Tributario de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para el día 20 de diciembre de 2023.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 921-2023-MPHCO-GAJ, opina por la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el sorteo tributario "Tu Municipalidad premia tu puntualidad 2023" en la provincia de Huánuco, para que sea realizada el día 20 de diciembre de 2023, de conformidad con el Informe N° 1329-2023-MPHCO-GAT/SGT.





Huánuco
Grande como su historia

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**, con dispensa de dictamen de comisión de regidores, del trámite de lectura y aprobación del acta, acuerda aprobar lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL SORTEO TRIBUTARIO "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2023" EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la realización del SORTEO TRIBUTARIO "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2023" con el objetivo de reconocer y estimular el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, que consistirán en el sorteo de artefactos electrodomésticos y bienes, dirigido a aquellos contribuyentes que se encuentren al día en el pago del Impuesto Predial y arbitrios municipales hasta el año 2023, de acuerdo a lo establecido en las bases del sorteo que se aprobarán como parte anexa de la presente ordenanza.

Artículo Segundo. – APROBAR las Bases del Sorteo Tributario "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2023" en el distrito de Huánuco, que en anexo 01, forma parte integrante de la presente ordenanza y cuyo texto será publicado en la página web de la entidad www.munihuanuco.gob.pe.

Artículo Tercero. – FACULTAR al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la adquisición de los artefactos electrodomésticos y bienes que constituyen los premios del sorteo.

Artículo Quinto. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas involucradas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Sexto. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a Ley y a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco: www.munihuanuco.gob.pe.

Artículo Séptima. - La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.
Huánuco, **20 DIC 2023**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VERA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



ANEXO 01

**BASES DEL SORTEO TRIBUTARIO
"TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2023"**

Artículo 1°. - FINALIDAD DEL SORTEO

La Municipalidad Provincial de Huánuco por intermedio de la Gerencia de Administración Tributaria desarrollará un sorteo de premios para los contribuyentes puntuales 2023 en el distrito de Huánuco, cuya finalidad es fomentar y promover una cultura de cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones tributarias por los conceptos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el año 2023, entre los contribuyentes de la Municipalidad provincial de Huánuco.

Artículo 2°. - GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos del presente sorteo, se tendrá en cuenta la siguiente definición:

1. **Cuenta Corriente.** – Está referida a la cuenta que se visualizará en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de la Municipalidad Provincial de Huánuco y que refleja la emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales hasta el año 2023.

Artículo 3°. - PARTICIPANTES

Para efectos del presente sorteo, serán los participantes según se detalla:

1. **Contribuyentes puntuales participantes del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de la Municipalidad Provincial de Huánuco:**

Se considera puntual participante a aquella persona natural, jurídica o sociedad conyugal, propietaria o poseedor de inmuebles ubicados en el distrito de Huánuco, registrados ante la Gerencia de Administración Tributaria, que hayan cumplido con pagar de manera oportuna de forma trimestral y/o anual el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el ejercicio fiscal 2023.

Artículo 4°. – TERMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO

Podrán participar del presente sorteo los contribuyentes que cumplan con lo descrito en el artículo 3° de la presente bases.

El procedimiento del sorteo consiste en tener almacenada en una base de datos a todos los contribuyentes participantes con sus respectivas cuentas corrientes que hayan cumplido con los requerimientos para ser considerados participantes.

En esta base de datos cada contribuyente se le asigna un código de contribuyente, el mismo que se identificará con el número de DNI y/o RUC, Nombres y Apellidos, en relación a la cuenta corriente pagada de modo que cada contribuyente puntual participante tendrá la siguiente opción:

Contribuyentes puntuales participantes del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de la Municipalidad Provincial de Huánuco:

Se considerará puntual participante a aquella persona natural, sociedad conyugal, sucesiones, propietaria o poseedor de inmuebles ubicados en el distrito de Huánuco, registrados ante la Gerencia de Administración Tributaria, que hayan cumplido con pagar de manera oportuna de forma trimestral y/o anual del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el ejercicio fiscal 2023.

Artículo 5°. – PREMIOS A SORTEARSE

Los premios a sortearse serán los que se detallan en el siguiente cuadro:

FECHA DE SORTEO	LUGAR	HORA	PREMIOS
20 de diciembre	Frontis de la Municipalidad Provincial de Huánuco	3.00pm	- 01 Televisores LCD - 01 Cocina a gas de 4 hornillas - 01 Refrigeradora - 01 Lavadora - 01 bicicleta Aro 28 - 01 bicicleta Aro 26 - 01 Tablet - 02 Freidoras de aire - 01 Parrilla de acero inoxidable - 01 Caja china - 06 combos electrodomésticos (Licuadora, olla arrocera, plancha, etc).



Artículo 6°. – El sorteo se realizará el 20 de diciembre de 2023, en el frontis de la Municipalidad Provincial de Huánuco, presidido por el Gerente de Administración Tributaria y se contará con la presencia de Notario Público, quien verificará el correcto funcionamiento del sorteo y del desarrollo de dicho acto.

Artículo 7°. – **DE LA PUBLICACION DEL PADRON**

El padrón de contribuyentes hábiles se publicará el día 01 de diciembre en el cual se mostrarán los participantes que hayan cumplido con los requisitos.

Los contribuyentes descritos en el padrón de contribuyentes aptos, ingresarán al sorteo.

El padrón será publicado en la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco, de este modo podrán ver si integran la lista de contribuyentes aptos para el sorteo.

En el caso que existan contribuyentes que no estén en los padrones y consideran que deberían estar, éstos deberán acercarse al área funcional de la Sub Gerencia de Tributación para la revisión e inclusión correspondiente.

Artículo 8°. – **PARTICIPANTES EN EL SORTEO**

Podrán participar en el sorteo los contribuyentes que se encuentren listados en el padrón que se publicarán y que reúnan los requisitos establecidos en la presente bases.

Los contribuyentes que realizaron la cancelación en los meses de enero hasta la fecha, antes de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza también ingresarán al presente sorteo.

Artículo 9°. – **MODALIDAD DEL SORTEO Y CARACTERISTICAS**

El día establecido para el presente sorteo se procederá a la verificación del listado y la base de datos de los contribuyentes hábiles para participar del sorteo, acción la que será realizada por Notario Público desarrollándose de la siguiente manera:

- Se utilizará un ánfora, donde se realizará el depósito de los tickets (códigos) de los contribuyentes hábiles para participar en el sorteo, los cuales contendrán el código de contribuyente.
- Se procederá al respectivo movimiento del ánfora, y se extraerá el ticket correspondiente, el mismo que será exhibido, siendo el ganador el tercer ticket extraído por cada premio. Este proceso será en todo momento público y transmitido virtualmente, paso a paso, el cual será corroborado con el listado correspondiente.
- Completado este proceso, se indagará a través del padrón de contribuyentes aptos, el nombre y datos complementarios de los contribuyentes ganadores.
- Se mencionará a los ganadores y luego se efectuará la entrega del premio correspondiente, previa verificación de su documento de identidad.
- El Notario Público dará la fe del número de código de contribuyente que salga sorteado, del señalamiento del premio, a fin de que se cumpla con el protocolo que norma el sorteo.

Artículo 10°. – **CONTRIBUYENTES NO AUTORIZADOS A PARTICIPAR**

Están prohibidos de participar en los sorteos:

- El Alcalde
- Los Regidores
- Los Funcionarios y/o cargos de confianza
- Los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huánuco bajo cualquier régimen contractual.
- Los contribuyentes que gocen del beneficio tributario de la inafectación y/o exoneración del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales no formarán parte del presente sorteo.
- Las instituciones públicas y privadas.

Artículo 11°. – **GANADORES**

Los tickets que resulten ganadores deberán ser verificados en el sistema informático, con la finalidad de determinar el cumplimiento formal y sustancial del contribuyente.

Finalizando el sorteo se emitirá una lista de ganadores, la cual será publicada en el Periódico Mural de la Gerencia de Administración Tributaria, así como en la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco. Los que resulten ganadores, deberán de acreditar su identidad mediante Documento Nacional de Identidad y/o poder de representación.

Artículo 12°. – **DE LA ENTREGA DE PREMIOS**

La entrega es personal, previa verificación del Código de Contribuyente. Se notificará en el domicilio fiscal del administrado que se encuentre declarado en la Municipalidad, cuyo código corresponde al número de ganador. Los notificados deberán presentarse personalmente ante la Gerencia de Administración Tributaria, de lunes a viernes en horario de oficina para la gestión del retiro del premio a entregar, mediante la firma del acta correspondiente con la suscripción y asentamiento de la huella digital del Índice derecho del ganador.

La entrega de los premios se realizará en el local de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco, con la realización de la respectiva Acta a ser suscrita por el ganador.



Artículo 13°. – DE LA ENTREGA DE PREMIOS-CASO ESPECIAL

En caso que el contribuyente ganador en el sorteo hubiera fallecido, podrán solicitar la entrega del premio quienes acrediten ser herederos mediante sucesión intestada o Declaratoria de Herederos.

En caso que el ganador se encontrará impedido de asistir personalmente a recoger el premio, podrá efectuarlo a través de un tercero debidamente premunido de la autorización correspondiente, mediante poder notarial, la persona autorizada se apersonará portando el poder descrito y original de su Documento Nacional de Identidad y copia del documento Nacional de Identidad del poderdante.

Cualquier circunstancia no contemplada en estas bases, será resuelta por la Gerencia de Administración Tributaria, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.

Artículo 14°. – PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO-REVERSION DE LOS PREMIOS

Los ganadores del sorteo podrán recoger su premio hasta treinta (30) días calendarios después de haber sido notificados, siendo este plazo improrrogable. Los administrados que hayan sido debidamente notificados y no hayan reclamado y/o recogido el premio dentro del plazo establecido, perderán su derecho a reclamos, el premio pasará a constituir patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo 15°. – AUTORIZACION PARA LA DIFUSION DE LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes (Persona Natural, Sociedades Conyugales, Sucesiones) puntuales participantes, en especial quienes resulten ganadores del sorteo, autorizan a la Municipalidad Provincial e Huánuco a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados la misma.

Artículo 16°. – DEL SOMETIMIENTO A LAS BASES

La participación en el presente sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que cumplan con lo requerido para ser considerados contribuyentes puntuales. Todos los contribuyentes puntuales participantes del presente sorteo en el distrito de Huánuco aceptan y se someten a las presentes bases.

Artículo 17°. – COMITÉ DE SOLUCION DE CONFLICTOS Y RECLAMOS

El Comité de Solución de Conflictos y Reclamos estará encargado de regular cualquier situación no prevista en las presentes bases, así como resolver los conflictos o reclamos que pudieran presentarse durante el sorteo. Conforman el Comité de Solución de Conflictos y Reclamos: El Gerente de Administración Tributaria, quien lo preside; el Sub Gerente de Tributación y el Sub Gerente de Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Realizado el sorteo, entregados los premios y consentida la disposición que pone fin a un reclamo o conflicto, dicho comité cesa en sus funciones, pudiendo sin embargo reunirse y sesionar en casos de excepción.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2023-MPHCO

Huánuco, 18 de diciembre de 2023

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL SORTEO TRIBUTARIO "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2023" EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 18 de diciembre de 2023, el Informe Legal N° 921-2023-MPHCO-GAJ de fecha 15 de diciembre de 2023, formulado por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1329-2023-MPHCO-GAT/SGT de fecha 13 de diciembre de 2023, en Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 24 de noviembre de 2023; el Dictamen N° 38-2023-MPHCO-CST de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Comisión de Sistema Tributario; el Informe Legal N° 805-2023-MPHCO-GAJ de fecha 31 de octubre de 2023, formulado por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 117-2023-MPHCO-GAT de fecha 27 de noviembre de 2023, realizado por el Gerente de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, publicado con fecha 20 de mayo de 2023 se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023; así como Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023.

Que, es política de la actual gestión generar cultura y conciencia tributaria entre los contribuyentes a fin de promover el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias orientadas a reducir los índices de morosidad y mejorar la recaudación oportuna, que permita contribuir con el desarrollo integral de la provincia y cumplir con las metas de gestión municipal en la prestación de los servicios públicos, por lo que la Gerencia de Administración Tributaria informa que considera pertinente incentivar premiando a los contribuyentes que cumplan con el pago de manera puntual con lo cual se incentiva el cumplimiento de las obligaciones tributarias ampliándose de esta manera el universo de contribuyentes puntuales.

Que, en ese sentido, con Informe N° 117-2023-MPHCO-GAT, el Gerente de Administración Tributaria, remite para su evaluación y aprobación el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el sorteo tributario "Tu Municipalidad premia tu puntualidad 2023" propuesto por la Subgerencia de Tributación por medio del Informe N° 1172-2023-MPHCO-GAT/SGT de fecha 25 de octubre de 2023 y Informe N° 104-2023-MPHCO-GAT/SGT/ERM de fecha 24 de octubre de 2023, considerando que es factible dictar medidas correspondientes para incentivar el cumplimiento oportuno del pago de tributos.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 805-2023-MPHCO-GAJ, opina por la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el sorteo tributario "Tu Municipalidad premia tu puntualidad 2023" en la provincia de Huánuco. De otra parte, la Comisión de Sistema Tributario, mediante Dictamen N° 38-2023-MPHCO-CST, recomienda al pleno del concejo Municipal declarar la procedencia de la Ordenanza Municipal en cuestión.

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 24 de noviembre de 2023, se aprueba por unanimidad la Ordenanza Municipal que aprueba el Sorteo Tributario "Tu Municipalidad Premia Tu Puntualidad 2023" en la Provincia de Huánuco, para ser realizada del día 06 de diciembre del 2023, en el frontis de la Municipalidad Provincial de Huánuco a las 3pm.

Que, con Informe N° 1329-2023-MPHCO-GAT/SGT de fecha 13 de diciembre de 2023, el Subgerente de Tributario, solicita cambio de fecha para realizarse el sorteo Tributario de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para el día 20 de diciembre de 2023.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 921-2023-MPHCO-GAJ, opina por la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el sorteo tributario "Tu Municipalidad premia tu puntualidad 2023" en la provincia de Huánuco, para que sea realizada el día 20 de diciembre de 2023, de conformidad con el Informe N° 1329-2023-MPHCO-GAT/SGT.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**, con dispensa de dictamen de comisión de regidores, del trámite de lectura y aprobación del acta, acuerda aprobar lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL SORTEO TRIBUTARIO "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2023" EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la realización del SORTEO TRIBUTARIO "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2023" con el objetivo de reconocer y estimular el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, que consistirán en el sorteo de artefactos electrodomésticos y bienes, dirigido a aquellos contribuyentes que se encuentren al día en el pago del Impuesto Predial y arbitrios municipales hasta el año 2023, de acuerdo a lo establecido en las bases del sorteo que se aprobarán como parte anexa de la presente ordenanza.

Artículo Segundo. - APROBAR las Bases del Sorteo Tributario "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2023" en el distrito de Huánuco, que en anexo 01, forma parte integrante de la presente ordenanza y cuyo texto será publicado en la página web de la entidad www.muni.huano.gov.pe.

Artículo Tercero. - FACULTAR al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la adquisición de los artefactos electrodomésticos y bienes que constituyen los premios del sorteo.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas involucradas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Sexto. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a Ley y a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco: www.muni.huano.gov.pe.

Artículo Séptimo. - La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

Provincias



Hoy sepultan restos de pastor y periodista Samuel Matías

TINGO MARÍA
Emer Arangúez

Hoy en el cementerio la Copacabana de Naranjillo, distrito de Luyando, serán sepultados los restos del pastor evangélico y periodista Samuel Matías Lope, quien falleció el domingo último a causa de una enfermedad crónica.

Nacido en Vico, Pasco, Samuel dejó de existir a los 75 años de edad tras varios meses de lucha contra el mal que lo aquejaba.

Saúl Matías relató que su hermano Samuel llegó a Aucayacu en 1975 procedente de Vico para tra-

bajar como pastor de la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera por 10 años.

«Por una amenaza de Sendero Luminoso abandonó Aucayacu para trasladarse a la ciudad de Tingo María donde continuó en la obra de Dios a cargo de una casa de oración», indica Saúl.

Samuel estudio periodismo en el Instituto Jaime Bausate y Meza y luego teología en el Instituto Teológico de la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera.

«Trabajó como docente en el colegio Inca Huiracocha y luego en la Institu-

ción Educativa Particular Amazonas de Tingo María», agrega.

«Samuel Matías también laboró en la UGEL Leoncio Prado y con el profesor Moisés Canales Palomino (ya fallecido) formaron el Instituto Nacional de Cultura Filial Tingo María sin fines de lucro, pero posteriormente se desactivó», relató Saúl Matías.

Samuel Matías ejerció el periodismo en Radio Shalom y Tingo Tv de Tingo María, Radio Ribereña y Luz de la ciudad de Aucayacu, y Radio Tv Sinaí de Huánuco.



Ambo registró 250 casos de violencia familiar en once meses

Miguel Domínguez

En once meses del año se han contabilizado 250 casos de violencia familiar en la provincia de Ambo,

según refirió el promotor del Centro de Emergencia Mujer (CEM), José Alex Cotrina León.

Detalló que el distrito de Ambo es el que registra

mayor cantidad de casos 119, seguido de Conchamarca (32) San Rafael (28).

En tanto que en el distrito de Huácar se contabilizaron 26 casos de violencia familiar, 12 en Tomaykicha, 5 en Cayna, 4 en Colpas y 1 en San Francisco.

De los 250 casos, 34 son agresiones sexuales menores de edad y 13 a adultos.

En tanto que en el 85 por ciento de casos de agresión en el distrito de Ambo, las víctimas son de sexo femenino y el restante 15 por ciento, de sexo masculino.

Además, el 39 % de casos corresponden a violencia física, 38 % a psicológica, 19 % violencia sexual, 4 % violencia económica y patrimonial.